

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 283 del año 2018

CONTRA: YOAN ALBERTO VILLA SANCHEZ

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1017123319 RADICADO N°: 2018-283

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 283 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-283 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002293534 de fecha 1 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2293534 de fecha 18 de enero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) YOAN ALBERTO VILLA SANCHEZ, con identificación №1017123319, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$ 171.827) para la vigencia fiscal2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) YOAN ALBERTO VILLA SANCHEZ, con identificación № 1017123319, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución № 2293534 de fecha18 de enero de 2016, y en el Comparendo Único Nacional № 99999999000002293534 1 de diciembre de 2015, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, CódigoB01; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$171.827) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DUZZIEZ M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Fecha de entrega en correo

Fecha de publicación en página web

Fecha límite para pagar o proponer excepciones

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 284 del año 2018

CONTRA: JUAN CAMILO RESTREPO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1018373710 RADICADO N°: 2018-284

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 284 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-284 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002293536 de fecha 6 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2293536 de fecha 21 de enero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)JUAN CAMILO RESTREPO, con identificación №1018373710, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEIES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 644.350) para la vigencia fiscal2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) JUAN CAMILO RESTREPO, con identificación Nº 1018373710, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución Nº 2293536** de fecha**21 de enero de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002293536 6 de diciembre de 2015**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código**D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





(30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEIES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$644.350) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA		
Fecha de entrega en correo		
Fecha de publicación en página web	24/05/2018	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones		

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 285 del año 2018

CONTRA: JUAN PABLO LONDOÑO ARBOLEDA

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1045046280 RADICADO N°: 2018-285

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 285 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-285 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002293539 de fecha 11 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2293539 de fecha 27 de enero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)JUAN PABLO LONDOÑO ARBOLEDA, con identificación №1045046280, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$ 171.827) para la vigencia fiscal 2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) JUAN PABLO LONDOÑO ARBOLEDA, con identificación № 1045046280, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución № 2293539** de fecha**27 de enero de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional № 99999999000002293539 11 de diciembre de 2015**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código**B02**; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$171.827) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DU20162 M.

Inspector de Policía y Tránsito*"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA		
Fecha de entrega en correo		
Fecha de publicación en página web	24/05/2018	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones		

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 286 del año 2018

CONTRA: CARLOS MARIO MEJIA MARTINEZ

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 3411257 RADICADO N°: 2018-286

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 286 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-286 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002293541 de fecha 12 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2293541 de fecha 28 de enero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)CARLOS MARIO MEJIA MARTINEZ, con identificación №3411257, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D12; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEIESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 644.350) para la vigencia fiscal2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) CARLOS MARIO MEJIA MARTINEZ, con identificación № 3411257, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución № 2293541 de fecha28 de enero de 2016, y en el Comparendo Único Nacional № 99999999000002293541 12 de diciembre de 2015, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código D12; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





correspondiente a **QUINCE** (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **SEIESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS** (\$644.350) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

JU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA		
Fecha de entrega en correo		
Fecha de publicación en página web	24/05/2018	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones		

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 287 del año 2018

CONTRA: LEINER ESTEBAN ZEA CORREA

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1128432479
RADICADO N°: 2018-287

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 287 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-287 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002294526 de fecha 22 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2294526 de fecha 5 de febrero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)LEINER ESTEBAN ZEA CORREA, con identificación №1128432479, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 322.175) para la vigencia fiscal 2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) LEINER ESTEBAN ZEA CORREA, con identificación Nº 1128432479, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2294526 de fecha5 de febrero de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002294526 22 de diciembre de 2015, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





correspondiente a **QUINCE** (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$322.175)** para la vigencia fiscal **2015**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DUZZIEZ M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Fecha de entrega en correo

Fecha de publicación en página web

Fecha límite para pagar o proponer excepciones

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 288 del año 2018

CONTRA: HUGO LEON ROMERO MONTOYA

O representante legal y/o apoderado

 IDENTIFICACIÓN:
 71490463

 RADICADO N°:
 2018-288

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 288 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-288 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002294528 de fecha 26 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2294528 de fecha 9 de febrero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)HUGO LEON ROMERO MONTOYA, con identificación №71490463, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B01; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$ 171.827) para la vigencia fiscal 2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) HUGO LEON ROMERO MONTOYA, con identificación Nº 71490463, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2294528 de fecha9 de febrero de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002294528 26 de diciembre de 2015, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B01; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$171.827) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA		
Fecha de entrega en correo		
Fecha de publicación en página web	24/05/2018	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones		

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 289 del año 2018

CONTRA: JADERSON CRUZ HENAO

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 98589334 RADICADO N°: 2018-289

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 289 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-289 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002294534 de fecha 30 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2294534 de fecha 13 de febrero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)JADERSON CRUZ HENAO, con identificación №98589334, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$ 171.827) para la vigencia fiscal2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) JADERSON CRUZ HENAO, con identificación Nº 98589334, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la Resolución Nº 2294534 de fecha13 de febrero de 2016, y en el Comparendo Único Nacional Nº 99999999000002294534 30 de diciembre de 2015, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código B02; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE PSEOS (\$171.827) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DU20162 M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA		
Fecha de entrega en correo		
Fecha de publicación en página web	24/05/2018	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones		

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 290 del año 2018

CONTRA: CARLOS FARID RIVERA GUERRA

O representante legal y/o apoderado

IDENTIFICACIÓN: 1052971474 RADICADO N°: 2018-290

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 290 DE 24/05/2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado № 2018-290 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: Comparendo Único Nacional № 999999999000002158089 de fecha 9 de diciembre de 2015 y su respectivo acto administrativo de sanción Resolución № 2158089 de fecha 25 de enero de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a)CARLOS FARID RIVERA GUERRA , con identificación №1052971474, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 322.175) para la vigencia fiscal 2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) CARLOS FARID RIVERA GUERRA, con identificación № 1052971474, por concepto de MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO contenida en la **Resolución № 2158089** de fecha**25 de enero de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional № 99999999000002158089 9 de diciembre de 2015**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código C35; infracción que genera la imposición de una multa

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 - 844 60 94 NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410





correspondiente a **QUINCE** (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS** (\$322.175) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Inspector de Policía y Tránsito*"

DUZZIEZ M.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA		
Fecha de entrega en correo		
Fecha de publicación en página web	24/05/2018	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones		

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal. Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94 NIT: 890 982 261-8 Código Postal: 056

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410 Página web: www.concordia-antioquia.gov.co E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



^{*} Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999